



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 37-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 20 de junio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo virtual y presencial, de fecha 20 de junio de 2025, el Informe N° 059-2025/MDV-GSCyGRD y el Memorando N° 433-2025-MDV/GSCyGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, el Informe N° 019-2025/MDV-GSCyGRD-CODISEC-ST del responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC – Ventanilla, el Memorando N° 829-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 803-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 120-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 0662-2025/MDV-SG de la Secretaría General y el Informe N° 197-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 2257-2025 y N° 4205-2025 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 003-2025/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres (comisión conjunta), respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Ventanilla 2024 – 2027; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con el que guarda concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por Decreto Legislativo N° 1454, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades (...), estableciéndose en su artículo 4° como componentes de este sistema a los Comités Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, los cuales son encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones;

Que, el numeral 17.5 del artículo 17° de la Ley N° 27933, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene como una de sus funciones: "b) Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas, estrategias y proyectos locales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y la sociedad civil.";

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado con el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital"; asimismo, de acuerdo al Decreto Supremo N° 001-2025-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2024-IN, para adecuarlo a las disposiciones



20 JUN. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 37-2025/MDV-CDV

CERTIFICADO: Que el presente documento es copia FIEL del ORIGINAL que ha tenido a la vista; quedando anotado en el registro folio N° del Libro de Fedatario.

del Decreto Legislativo N° 1618, en el literal a) del artículo 28° del mismo cuerpo normativo, establece que una de sus funciones es: "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado a la política nacional en materia de seguridad ciudadana, elaborado bajo y articulado con los instrumentos de planeamiento estratégico del SINAPLAN";

Que, el literal b) del artículo 30° del Decreto Supremo N°001-2025-IN que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, encargado de presentar al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (COSIDEC), la propuesta de los planes, programas, estrategias y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia distrital;

Que, en ese sentido, el artículo 46° del Decreto Supremo N°001-2025-IN que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, establece que: "Actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana: Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques transversales de la política nacional en materia de seguridad ciudadana. Estos planes se actualizan de acuerdo a los criterios establecidos por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 786-2023-IN, en el numeral 6.9.1 establece que los Planes de acción seguridad ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidos por el sector Interior. Asimismo, en su numeral 6.9.2 establece que los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados;

Que, mediante el Informe N° 019-2025/MDV-GSCyGRD-CODISEC-ST de 03 de marzo de 2025, el Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC – Ventanilla, solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre la aprobación de la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Ventanilla 2024 - 2027 por parte del Concejo Municipal del distrito de Ventanilla, mediante la respectiva Ordenanza Municipal, el cual precisa, entre otros, lo siguiente:

- La actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Ventanilla 2024 - 2027, se encuentra alineado a la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana 2030, Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Región Callao 2024-2027 y el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia del Callao 2024-2027; asimismo, se encuentra articulado al Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla 2019-2026, el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Ventanilla al 2021, Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 y Programa Presupuestal 0030 "Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana" de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Es menester precisar que, considerando los contenidos, alcances y análisis del Diagnóstico, la Matriz de Priorización de hechos delictivos, la Matriz de actividades estratégicas, la Matriz de actividades estratégicas nuevas y/o la Matriz de inversiones públicas en materia de Seguridad Ciudadana, desarrollado en los puntos 1, 2 y 3 del referido Plan de Acción actualizado, habiéndose programado para su implementación sesenta y cuatro (64) Actividades, contenidos en los siguientes Objetivos Estratégicos y Líneas de Acción, con la finalidad de fortalecer la seguridad ciudadana frente a los conglomerados delitos que aquejan a la población; disponiendo de alternativas de solución que ayudarán a coadyuvar a la reducción de los niveles de victimización:



20 JUN. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 37-2025/MDV-CDV

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el Registro N° 36 del Libro de Fedatario.

- ✓ OE1. Incrementar las acciones que propician la prevención de delitos y violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.
- ✓ OE2. Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.
- ✓ OE3. Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.
- ✓ OE4. Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.
- ✓ OE5. Reducir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimiza a la población.

- Conforme se detalla en la respectiva Matriz de Actividades del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del distrito de Ventanilla 2024-2027.
- Concluyéndose, que habiéndose cumplido escrupulosamente con la metodología dispuesta por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y el ordenamiento legal vigente, se solicita a su despacho se sirva disponer a quien corresponda, se dé el trámite respectivo para la aprobación de la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Ventanilla 2024-2027, por parte del Concejo Municipal, mediante la respectiva Ordenanza Municipal.

Que, a través del Informe N° 059-2025/MDV-GSCyGRD de 06 de marzo de 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Ventanilla 2024-2027, por parte del Concejo Municipal mediante la respectiva Ordenanza;

Que, mediante Proveído N° 2257-2025 de 06 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de que emitan su opinión legal, dentro de sus competencias;

Que, con Memorando N° 082-2025/MDV-GAJ de 07 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el expediente administrativo a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que emita su informe técnico, de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, a través del Memorando N° 829-2025/MDV-GPLP de 25 de abril de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

- Informe N° 803-2025/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, que emite opinión técnica respecto a la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Ventanilla 2024-2027, concluyendo que:

- ✓ En tal sentido, y de acuerdo a lo solicitado, teniendo en consideración la justificación anteriormente detallada, se informa que el mencionado plan no eroga gastos presupuestales, por lo que se emite opinión favorable para la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Ventanilla 2024-2027.

- Informe N° 120-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, la que contiene la opinión técnica respecto a la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, del distrito de Ventanilla, concluyendo que:

En tal sentido, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN, que modifica la Directiva N° 006-2023-IN-SC, se emiten lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización



20 JUN. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 37-2025/MDV-CDV 630

de los planes de acción regional, provincial y distrital de Seguridad Ciudadana", cabe señalar que se actualizó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito de Ventanilla, presentando lo siguiente:

- Se incorpora en el contenido, la Justificación,
- Se mantiene cinco (05) objetivos estratégicos.
- Se incrementan tres (03) líneas de acción.
- Se agregan 04 actividades estratégicas nuevas
- La Matriz 2025-2027, presenta un cronograma con programación trimestral, indicando la unidad de medida y su programación de metas físicas.
- Contiene opinión técnica favorable por parte de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincial del Callao.
- Fue validado por el CODISEC-Ventanilla.

- ✓ Se concluye que la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito de Ventanilla, contribuirá al cumplimiento del "OEI.08: Reducir los Índices de Inseguridad Ciudadana en el Distrito de Ventanilla", del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026 Ampliado de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- ✓ Este despacho es de opinión favorable la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito de Ventanilla de acuerdo al análisis realizado en el presente documento, debiéndose aprobar por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante el Informe N° 197-2025/MDV-GAJ de 30 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la aprobación de la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Ventanilla 2024-2027, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Por todo lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE de conformidad con lo dispuesto con el artículo 9°, inciso 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se efectúe a aprobación por el Concejo Municipal del proyecto de Ordenanza Municipal con respecto a la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Ventanilla 2024 – 2027, en consideración a los informes que obran adjunto a los actuados citados en atención al caso materia de autos, a fin de su posterior publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web de la Municipalidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, por medio del Proveído N° 4205-2025, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de tomar acciones;

Que, a través del Memorando N° 0662-2025/MDV-SG de 15 de mayo de 2025, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, se precise, entre otros, si corresponde al Concejo Municipal deliberar la modificación o actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Ventanilla 2024 – 2027;

Que, mediante Memorando N° 433-2025/MDV-GSCyGRD de 21 de mayo de 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre remite a la Secretaría General el proyecto de Ordenanza Municipal y procede a precisar que corresponde al Concejo Municipal considerar la Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Ventanilla 2024 – 2027, en mérito a la Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, que aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-GSDC, que establece los "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana".



20 JUN 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL
anotado en el registro N° 630, folio N° 36 del
Libro de Fedatarios

ACUERDO DE CONCEJO N° 37-2025/MDV-CDV

Que, con Razón N° 15, de 02 de junio de 2025, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta) el expediente relacionado a la propuesta de aprobación de la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Ventanilla 2024 – 2027, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 003-2025/MDV-CAL-CSCyGRD la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta) recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA
Fedataria

- **ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que contiene la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Ventanilla 2024 - 2027.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificada por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres (comisión conjunta), el Concejo Municipal, con el **VOTO POR MAYORÍA**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 003-2025/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal que contiene la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Ventanilla 2024-2027.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUACO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Msc. MARK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL